

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1000-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EX.PTE. N° 660-40/2022.-

DECRETO N° **7591** -DEyP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC 2022

VISTO:

El presente expediente por el que se gestiona el pago de cuarenta días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2.021, a favor del agente Luis Héctor Escobar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Luis Héctor Escobar DNI N° 10.853.989, solicita el reconocimiento de cuarenta días de Licencia Anual Ordinaria, las cuales no pudieron hacerse efectivas por acogerse al beneficio jubilatorio, del entonces agente perteneciente a la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Categoría 21, Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74;

Que, obra informe de la encargada de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de cual surge que se efectivizó el uso de la Licencia Anual Ordinaria 2.020 por una cantidad de 45 días, desde el 01 de Febrero al 19 de Marzo del año 2021, quedando pendientes 40 días correspondientes al año 2.021, por haber recibido el beneficio jubilatorio;

Que, la Licencia Anual Ordinaria en ningún caso podrá traducirse en dinero, salvo el cese definitivo de la relación de empleo público, debiendo abonarse el equivalente de la licencia proporcional a la fracción del año calendario trabajado, siempre y cuando ese periodo exceda de seis meses de trabajo efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 49° y 53° de la Ley N° 3.161;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

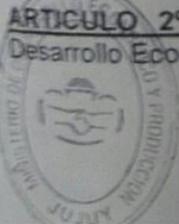
Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

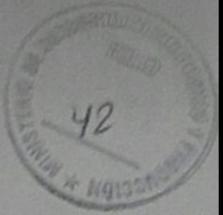
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a imputar las erogaciones derivadas del Expediente N° 660-40/2022, correspondiente al pago proporcional de la Licencia Anual Ordinaria del año 2.021 a favor del Sr. Luis Héctor Escobar DNI N° 10.853.989, a la Partida prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública 03-10-15-01-26, "Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de los Recursos-Ejercicio 2022-Ley N° 6256, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en materia de autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Desarrollo Económico y Producción, y de Hacienda y Finanzas.



Dr. LUCIANO FABIAN TOLA
DIRECTOR PROVINCIAL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

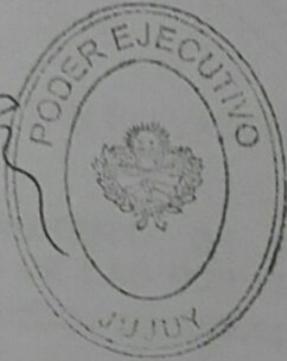
Art. 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

7591

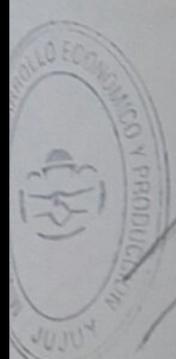
DEYP.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a sus efectos.-

[Handwritten signature]
C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN



[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



[Large handwritten signature]
DR. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

C.P.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS